



Resolución Directoral Regional

Nº 1149 -2020-GRSM-DRE.

Moyobamba, 0 4 DIC. 2020

VISTO, el expediente Nº 019-2020003127 que contiene el Memorando Nº144-2020-GRSM-DRE/D; que autoriza proyectar resolución, donde se incluya a Instituciones Educativas a la "Red Regional de estudiantes Todos Unidos Contra la Trata" y asimismo rectificar la RDR Nº0664-GRSM /DRE, en un ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 146 del Decreto Supremo N°009-2016 - MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley General de Educación establece que la Dirección Regional de Educación (DRE) es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, el literal b) del artículo 147 de la precitada norma, señala que es función de la DRE, implementar las políticas educativas nacionales en el ámbito de su jurisdicción, formulando y desarrollando políticas regionales y orientaciones pedagógicas acordes a la realidad territorial, de manera eficiente, eficaz transparente y participativa;

Que, Ley General de Educación Ley N°28044. En el Artículo 70°. define que las Redes Educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca y tienen por finalidad: a) Elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas. b) Optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo. c) Coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2018/GRSM/CR, del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín; Artículo 168. - Funciones de la Dirección de Gestión Pedagógica Además de lo establecido en el numeral 10.6. son funciones generales de la Dirección de Gestión Pedagógica las siguientes: Diseñar lineamientos, monitorear y evaluar las formas de participación de los órganos de apoyo a la gestión de las instituciones educativas: Municipios Escolares, CONEI y Redes Educativas, entre otros;

Que, media: te Carta Nº 034-2020/PE-SM la Asociación Ministerio Diaconal Paz y Esperanza, solicita incluir a las Instituciones Educativas, que él durante el año 2019 culminaron satisfactoriamente su proceso de formación y así como la rectificación de la RDR Nº 664-2019- GRSM/DRE, donde dice Institución Educativa Nº 00703 – Charapillo – Pongo del Caynarachi – Lamas; debe decir Institución Educativa Nº 00773- Barranquita – Lamas.











Resolución Directoral Regional

Nº ///9 -2020-GRSM-DRE.

Que, mediante el Informe N° 0006 - 2020-GRSM-DRE-DGP del 14 de setiembre 2020, la Dirección de Gestión Pedagógica, emite la opinión favorable donde se incluya a las Instituciones Educativas de la **Red Regional de estudiantes Todos Unidos contra la Trata;** así mismo que existiendo error en la RDR N° 664-2019- GRSM/DRE, rectificar donde dice Institución Educativa N° **00703 – Charapillo – Pongo del Caynarachi – Lamas**; debe decir Institución Educativa N° 00773- Barranquita – Lamas;y,

Que, el Art. 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General dispone que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que es pertinente expedir la presente resolución;

De conformidad con la Ley 28044, Ley General de Educación, su Reglamento Aprobado por D.S. 011-2012-ED, modificado por el DS. N°009-2016MINEDU, la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones, el Director de la Dirección de Gestión Pedagógica, el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. INCLUIR, a la "Red Regional de estudiantes Todos Unidos contra la Trata" reconocida mediante RDR Nº 664-2019- GRSM/DRE de fecha 15 de mayo del 2019, a las siguientes Instituciones educativas:

UGEL	INSTITUCION EDUCATIVA	LOCALIDAD
Rioja	Linorio Chávez Hernández	San Francisco
	Divino Maestro	Segunda Jerusalén
	Santo Toribio	Rioja
	Manuel Gonzales Prada	Naranjos
Moyobamba	German Tejada Vela	Moyobamba
	César Vallejo Mendoza	Buenos Aires
	Jenaro Ernesto Herrera Torres	Jerillo
	Germán Rojas Vela	Soritor
	Eva Alicia Hermosa Pilares	Pinshapampa
	Wilfredo Zegarra Sandoval	Jepelacio
Lamas	N° 0756	Pinto Recodo
	Sangamayoc	Sangamayoc
San Martín	Ofelia Velásquez	
	Tarapoto	Tarapoto









Resolución Directoral Regional

Nº ///9 -2020-GRSM-DRE.

	Elsa Perea Flores	
	Alfonso Ugarte Vernal	
	Juan Miguel Pérez Rengifo	
	Aplicación ISPP	
	José María Arguedas	Cacatachi
	Juan Guerra	Juan Guerra
	Luisa Del Carmen Del Águila Sánchez	La Banda de Shilcayo
	Santa Rosa de Huayali	Santa Rosa de Huayali
El Dorado	Agropecuario Valle del Sisa	Maray
	Mario Vargas Llosa	Santa Rosa
	N° 0764 - Huaja	Huaja

ARTICULO SEGUNDO. - RETIFICAR, la RDR

Nº 664-2019- GRSM/DRE, de fecha 15 de mayo 2019, donde dice: Institución Educativa Nº **00703** - **Charapillo** - **Pongo del Caynarachi** - **Lamas**; debe decir Institución Educativa Nº 00773- Barranquita - Lamas.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín. (www.dresanmartín.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Lig. Juan Orlando Vargas Rojas Director Regional de Educación

JOVR/DRE WRQO/DGP PMB/ EEP-II

> COBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN DINECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CENTIFICA: Que la preseño es copia fiel del discurrento original que he tenidos la vista.

Linduuru Arista Valaiviu SECRETARIA GENERAL C.M. 1000817090

The state of the s